



**Justificación de Reducción de Plazo para la Presentación y Apertura de Proposiciones del Procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONAMAZ), en su Apartado V, numeral V9.2., se emite este documento.

**ANTECEDENTE:**

Es de señalar que este Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional referente a la "CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIA DE EMPLEADOS PORTUARIOS", Mazatlán, Sinaloa; es la segunda ocasión que se realiza con el mismo objeto; debido que de fecha 10 de octubre de 2022, se emitió un fallo que **Declaró Desierto** el primer procedimiento, esto de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas, mediante el mecanismo de evaluación binario establecido en la Convocatoria, al **no contar con proposiciones solventes**, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Base Décima Quinta de la Convocatoria a la Invitación y con fundamento en el artículo 40, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

**I. Descripción de la Obra**

Mantenimiento e impermeabilización en losas de Residencias, aplanados de muros, suministro y colocación de losetas, suministro de tomas de agua, suministro y colocación de salidas eléctricas y sanitarias, suministro y colocación de firme de concreto, desmantelamiento de cancelería existente, muro de block de concreto ligero, fabricación de losas de concreto, salidas eléctricas, pintura vinílica en muros y plafones.

- II. El procedimiento de contratación será mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional** instaurada por la **ASIPONAMAZATLÁN** en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, y 30 fracción I de la LOPSRM. Es preciso señalar que, aludiendo al artículo 33 de la referida Ley, el cual señala en su párrafo tercero, lo siguiente:

***"Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los trabajos, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria."***

Así mismo, a las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., Apartado V, numeral V9.2., marca lo siguiente:

***"La publicación y difusión de la convocatoria en apego a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley, será responsabilidad del servidor público nombrado y facultado por el titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería quien en su caso podrá reducir el plazo entre la fecha***





**de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo fundar y motivar por escrito dicho reducción."**

III. A continuación, se describen los aspectos puntuales que sustentan el ejercicio de la opción:

En relación a la segunda convocatoria de la obra de **"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIA DE EMPLEADOS PORTUARIOS", MAZATLÁN, SINALOA;** este procedimiento se programó atendiendo el tiempo restante del ejercicio fiscal, así como a la disposición de los recursos para su ejecución. De esta manera se programó un calendario del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas mediante la modalidad de plazos recortados, Con objeto de que el calendario de obra pudiese ser completado durante este año, se asegurará que los proveedores cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que se requiera.

Lo anterior, evitando el subejercicio del presupuesto programado para el mantenimiento a Infraestructura portuaria 2021-2022.

Es importante señalar que la selección del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con acortamiento de Plazo, se realizó con el único objetivo de cumplir en tiempo y forma con el calendario de eventos asegurando las mejores condiciones para la Administración Pública Federal, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del Invitación a Cuando Menos Tres Personas en un corto plazo, dicha imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Así mismo, se señala que la elección del procedimiento de contratación seleccionado, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública Federal.

El presente documento se concluye el día **19 de septiembre de 2022**, firmando al calce los que en ella intervienen.

**ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA**  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA  
DESIGNADO POR EL TITULAR DEL ÁREA DE LA CONTRATACIÓN

**ÁREA TÉCNICA**

**ING. FRANKLIN ALONSO BENÍTEZ CASANOVA**  
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

**ING. VERÓNICA SALDÍVAR NIETO**  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN